



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

D I S P O N G O:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **30 de noviembre de 2011, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación del borrador de acta de la sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2011 (ordinaria).
- 2º.- Expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 3º.- Solicitud a la Comunidad de Madrid de autorización de actividad comercial en día de fiesta local para 2012.
- 4º.- Aprobación expediente de modificación Presupuestaria nº 27/2011.
- 5º.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4/2011.
- 6º.- Aprobación de Precios Públicos por inserción de anuncios en la Revista Municipal.
- 7º.- Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006.
- 8º.- Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2007.
- 9º.- Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2008.
- 10º.- Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2009.
- 11º.- Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2010.
- 12º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veinticinco de noviembre de dos mil once, ante mí, el Secretario en funciones.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de dos mil once, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (ORDINARIA)

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción al

Borrador de acta de la sesión de fecha 28 de septiembre de 2011, cuya fotocopia ha sido repartida antes de la convocatoria.

No habiendo ninguna objeción, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

1) D. XXX (Exp. 18/2011)

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. XXX, con fecha 11 de julio de 2011 y número de registro de entrada 7.255, presenta reclamación por los daños sufridos en su vehículo, como consecuencia de la caída de un árbol mientras circulaba por la Calle del Carmen el día 6 de julio de 2011.

En el expediente constan informes de la Policía Local, del responsable del contrato de mantenimiento de arbolado urbano del Ayuntamiento, y de la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 4 de noviembre de 2011, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

“II.- Informe.

PRIMERO.- Es doctrina jurisprudencial consolidada -Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero y 17 de noviembre de 1990, 7 de octubre de 1991 y 29 de febrero de 1992, entre otras muchas-, que la responsabilidad directa y objetiva de la Administración, iniciada en nuestro Ordenamiento positivo por los artículos 405 y 414 de la Ley de Régimen Local de 1956, y consagrada en toda su amplitud en los artículos 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado y 121, 122 y 123 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha culminado, como pieza fundamental de todo Estado de Derecho, en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978, al establecer que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Así, pues, la copiosa jurisprudencia sobre la materia ha estructurado una compacta doctrina de la que pueden significarse como pilares fundamentales los siguientes: a) La legislación ha estatuido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, fórmula que abarca la total actividad administrativa; b) Servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración; c) De ahí que siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo en virtud de disposición legal o vínculo jurídico, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello, ya que al operar el daño o el perjuicio como meros hechos jurídicos, es totalmente irrelevante para la imputación de los mismos a la Administración que ésta haya obrado en el estricto ejercicio de una potestad administrativa, o en forma de mera actividad material, o en omisión de una obligación legal.

Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes: en primer lugar, la efectiva realidad de un daño material, individualizado o económicamente evaluable; segundo, que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (Reglamento, acto administrativo, legal o ilegal, simple actuación material o mera omisión); por último, que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.

Regulación positiva, por último, que se plasma en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, referida a las Corporaciones Locales, en el art. 54 de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/85, de dos de abril.

Cabe señalar, por último, que a los fines del artículo 106.2 de la Constitución, el Tribunal Supremo, en Sentencias, entre otras, de 5 de junio de 1989 y 22 de marzo de 1995, ha homologado como servicio público toda actuación, gestión, actividad, o tareas propias de la función administrativa que se ejerce, incluso por omisión o pasividad, con resultado lesivo.

SEGUNDO.- Expuestas las consideraciones generales antedichas puede decirse que la obligación de la administración demandada de responder por el funcionamiento de los servicios públicos se condiciona a la existencia del imprescindible nexo de causalidad entre el hecho determinante del daño y la realidad de éste, en ningún caso presumible, sino, contrariamente de obligada prueba por quien lo invoca.

Del objetivo análisis de los datos reflejados en el expediente administrativo, consta acreditado que los daños existentes en el vehículo propiedad del reclamante se han producido en el lugar en el que se dice que se produjo, y que los daños han sido producidos como consecuencia de la caída de un árbol existente en la vía pública.

Por lo expuesto, debe determinarse la concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la estimación de la reclamación presentada, habiéndose valorado los daños por el reclamante en la cantidad de cuatrocientos dieciocho euros con cincuenta céntimos (418,50 €).

No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de noviembre de 2011, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- ESTIMAR la reclamación presentada por D. XXX por los daños sufridos en su vehículo el día 6 de julio de 2011, como consecuencia de la caída de un árbol cuando circulaba por la Calle del Carmen de esta localidad, al haberse acreditado el lugar donde se produjeron los hechos y la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público, valorándose los daños en la cantidad de 418,50 euros.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

2) D^a XXX (Exp. 20/2010) Recurso de Reposición.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de julio de 2011, tras la tramitación del oportuno expediente administrativo, adoptó el siguiente acuerdo:

“1º.- ESTIMAR la reclamación presentada por D^a XXX por los daños sufridos el día 29 de julio de 2010, como consecuencia de una caída sufrida cuando circulaba en bicicleta por la Avenida Doctor Jarabo debido al mal estado de una tapa de un pozo de saneamiento.

2º.- FIJAR la indemnización por los daños corporales sufridos en 5.518,21 euros por 15 días impeditivos, 30 día no impeditivos y 1 punto de secuelas más 4 puntos de perjuicio estético.

3º.- REQUERIR a D^a XXX para que aporte factura por la reparación de la bicicleta dañada con ocasión de la caída, al objeto de dar traslado de la misma a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, al objeto de fijar la indemnización correspondiente.

4º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a Dª XXX con indicación de los recursos procedentes.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Este acuerdo fue notificado a la interesada con fecha 27 de agosto de 2011, interponiendo recurso de reposición contra el transcrito acuerdo con fecha 23 de septiembre de 2011, registro de entrada 9.350.

En resumen, la recurrente discrepa del montante indemnizatorio fijado por el Pleno del Ayuntamiento, y se ratifica en el importe reclamado que consta en el expediente administrativo:

• Por daños físicos:	7.244,10 €
• Por secuelas y daños estéticos:	2.200,37 €
Total por daños físicos y secuelas:	9.444,77 €

Para acreditar la valoración se remite a la documentación obrante en el expediente administrativo.

Dado que la reclamante no aporta documento alguno nuevo al expediente, la compañía aseguradora se ratifica en la peritación efectuada por su médico.

En cuanto a la reparación de la bicicleta manifiesta que ya presentó dicha factura en el Registro del Ayuntamiento con número 5.731. Este hecho ha sido comprobado por lo que se considera cumplido el requerimiento que consta en el punto tercero del acuerdo plenario.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 5 de octubre de 2011, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

“Por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que se considere cumplido el requerimiento que consta en el punto tercero del acuerdo plenario arriba transcrito y se desestime el recurso de reposición presentado al no haberse aportado ninguna documentación que desvirtúe el informe pericial de la compañía aseguradora.

No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de noviembre de 2011, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- CONSIDERAR cumplido el requerimiento efectuado a Dª XXX que se contiene en el punto tercero del acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2011 y en consecuencia fijar la indemnización por los daños producidos en la bicicleta propiedad de la reclamante en 3.255,62 euros.

2º.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por Dª XXX contra la indemnización de 5.518,21 euros fijada en el acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2011, por los daños corporales sufridos el día 29 de julio de 2010, al considerar que no se ha aportado documentación alguna para desvirtuar el informe pericial de la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presenta acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN DÍA DE FIESTA LOCAL PARA 2012.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta que, como viene siendo habitual todos los años y en aplicación de la normativa vigente, se ha recibido escrito de la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid, con registro de entrada nº 10881 y fecha 2 de noviembre de 2011, en el que se recuerda, de conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el artículo 31.4 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, dictado en su desarrollo, la posibilidad de que, a petición de las Corporaciones Locales, se pueda autorizar la apertura y actividad comercial en los días de Fiesta Local de cada Municipio, debiendo presentar el Ayuntamiento la solicitud ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda con anterioridad al 15 de diciembre de 2011.

Se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, acordó designar los días 25 y 26 de abril como fiestas locales para el año 2012.

Se ha dirigido escrito a las Asociaciones Municipales en el sector comercio y a los Sindicatos CC.OO. y U.G.T. y CSI-CSIF al objeto de que presentasen alegaciones en relación con solicitud de declaración de las fiestas locales como hábiles a efectos de actividad comercial, antes del 15 de noviembre 2011.

Se ha presentado escrito de fecha 7 de noviembre de 2011, con fecha de registro 8 de noviembre de 2011, por U.G.T-Unión Comarcal Sur comunicando que “desean que las fiestas locales del Municipio de San Martín de la Vega sean declaradas inhábiles a efectos de apertura comercial”, al considerar que “ya existen un número mas que suficientes de aperturas en festivos, para atender la demanda de los consumidores”.

No se han presentado alegaciones por CC.OO., CSI-CSIF ni por la asociación Municipal Asociación de Comerciantes Artesanos de San Martín De La Vega (ACOAR) ni por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Martín de la Vega (ACESVE) ni por la Asociación Nuestra Artesanía (ANART).

Por la Concejalía de Hacienda se considera conveniente que el día 26 de abril de 2011, fecha señalada por la Corporación como Fiesta Local, sea día hábil a efectos de actividad comercial.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de noviembre de 2011, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (6), y dos votos en contra, de los Concejales del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- SOLICITAR a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía Y Hacienda de la Comunidad de Madrid, autorización para que se considere hábil a los efectos de la actividad comercial, el día 26 de abril del 2012, fecha señalada por la Corporación como Fiesta Local.

2º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto:

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que se ratifica en su voto en contra y a favor del escrito presentado por UGT porque considera que ya tienen suficientes días y que abrir un día más en las fiestas a los únicos que favorece es a las grandes superficies, no al pequeño empresario.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que, sin querer ser repetitiva, insiste en lo mismo; que la Comunidad de Madrid ya fijó 22 días festivos y domingos, con lo que cree que hay días de sobra de apertura; indica que ella no es nada partidaria y cree que los trabajadores del comercio de San Martín de la Vega también tienen derecho a disfrutar las Fiestas locales por lo que se ratifica en su voto en contra.

Dª Ana Mª Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que su grupo votará a favor porque creen que los comercios de San Martín de la Vega, la mayoría son autónomos, son pequeños comercios, se les está dando la posibilidad de abrir, porque si no tienen la posibilidad de abrir pierden dinero, y simplemente se les está dando la oportunidad. Indica que no están hablando de apertura de horarios comerciales o de la Ley de horarios comerciales; están hablando de un día aquí en San Martín de la Vega para que los pequeños comerciantes puedan, que suelen ser en su mayoría autónomos, pueda abrir si lo creen oportuno. La Sra. Calzado dice que saben que un día de cierre es mucho dinero de pérdida y que en la situación en la que se está es complicado.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, quiere dejar claro que esto es una autorización para apertura, no una obligación; es decir, que aquellos que deseen abrir pueden hacerlo y aquellos que no deseen abrir no lo hagan; que en el ejercicio de su libertad, cada comerciante, cada autónomo decidirá lo que más le convenga a su situación. Indica que al Equipo de Gobierno se les ha transmitido por muchos comerciantes de San Martín de la Vega, la mayor parte de ellos autónomos, y que defienden ellos mismos y sus familiares sus negocios, que tantos días de fiestas, sin poder abrir, a ellos les causa un perjuicio económico importante y que para ellos la autorización para poder abrir si quieren es importante porque después de tantos días necesitan ingresos para librar el mes, o por lo menos mantenerlo. Dice que en esta votación lo que ofrecen es que aquél que quiera, libremente abra o libremente cierre; es decir, que cada comerciante decida cuál es su situación.

CUARTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2011.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se ha tramitado expediente de modificación de créditos 27/2011 del vigente Presupuesto de la Corporación para 2011, mediante transferencia de crédito, iniciado tras la

necesidad de imputar al ejercicio corriente obligaciones procedentes de gastos efectivamente realizados y no existiendo crédito adecuado y suficiente en su nivel de vinculación jurídica.

Por la Intervención Municipal, con fecha 14 de noviembre de 2011, se informa que el expediente cumple lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, siendo competencia del Pleno de la Corporación su aprobación, por ser transferencia de crédito entre distintos grupos de función.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de noviembre de 2011, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 27/2011, con el siguiente desglose:

A.- Partidas modificadas mediante transferencia de crédito:

Partidas que ceden crédito	Importe	Partidas que reciben crédito	Importe
340.22609	45.000€	011.310.00	85.000€
338.22611	40.000€		
Total	85.000€	Total	85.000€

2º.- EXPONER al público el expediente de modificación de créditos nº 27/2011 aprobado por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- UNA vez producida la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 27/2011, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 4/2011.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Consta en el expediente tramitado Memoria de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda que dice lo siguiente:

“Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Se han llevado a cabo en ejercicios cerrados, determinados gastos sin que sus correspondientes facturas estuvieran en poder de este Ayuntamiento al cierre del ejercicio económico 2010, debiendo ser aprobadas dichas facturas con cargo al presupuesto corriente.

El Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. El propio legislador, consciente de la existencia de estas actuaciones irregulares pero en cualquier caso necesario para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto corriente, imputación en principio prohibida por el principio de anualidad presupuestaria, mediante a la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando necesario y obligado atender los gastos citados para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Actualmente hay facturas correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente, cuyos datos son los siguientes:

Fecha	Num. Factura	Denominación Social	Importe Total	Partida presupuestaria
30/09/2008	5401	GRÁFICAS BELINCHÓN C.B.	636,84	434.22600
22/12/2008	5605	GRÁFICAS BELINCHÓN C.B.	446,60	920.22000
31/12/2008	080018PA00163	RADIOESTUDIO S.A.	730,80	920.22602
30/06/2009	090024PA00029	RADIOESTUDIO S.A.	450,66	920.22602
08/01/2010	0 / 00025-10	MARVAL S.A.	354,96	338.22611
TOTAL			2.619,86	

Igualmente hay facturas de abono correspondientes a los ejercicios 2007, 2009 y 2010 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación a la partida presupuestaria 399 del ejercicio corriente, cuyos datos son los siguientes:

Fecha	Num. Factura	Denominación Social	Importe Total
26/08/2010	SU10320500341922	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-6.892,50
26/08/2010	SU10320500341920	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-5.698,76
26/08/2010	SU10320500341921	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-4.625,38

26/08/2010	SU10320500341918	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-3.748,22
26/08/2010	SU10320500341919	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-2.863,22
26/08/2010	SU10320500341917	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-2.633,39
26/08/2010	SU10320500341916	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-1.522,88
26/08/2010	SU10320500341915	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-935,37
19/04/2007	079028550	CANAL DE ISABEL II	-2.329,08
03/05/2007	079031081	CANAL DE ISABEL II	-2.554,40
22/05/2007	072666999	CANAL DE ISABEL II	-120,00
18/10/2007	079063429	CANAL DE ISABEL II	-245,86
09/07/2009	094138150	CANAL DE ISABEL II	-15,00
TOTAL			-34.184,06

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en los ejercicios cerrados a los que se ha hecho referencia anteriormente, no imputado en su momento por falta de consignación presupuestaria”.

Consta en el expediente Informe de Intervención de fecha 17 noviembre de 2011.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de noviembre de 2011, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- APROBAR el reconocimiento extrajudicial de créditos (expediente nº 4/2011) correspondiente a las siguientes facturas

**facturas correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente, cuyos datos son los siguientes:*

Fecha	Num. Factura	Denominación Social	Importe Total	Partida presupuestaria
30/09/2008	5401	GRÁFICAS BELINCHÓN C.B.	636,84	434.22600
22/12/2008	5605	GRÁFICAS BELINCHÓN C.B.	446,60	920.22000
31/12/2008	080018PA00163	RADIOESTUDIO S.A.	730,80	920.22602
30/06/2009	090024PA00029	RADIOESTUDIO S.A.	450,66	920.22602
08/01/2010	0 / 00025-10	MARVAL S.A.	354,96	338.22611
TOTAL			2.619,86	

**facturas de abono correspondientes a los ejercicios 2007, 2009 y 2010 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación a la partida presupuestaria 399 del ejercicio corriente, cuyos datos son los siguientes:*

Fecha	Num. Factura	Denominación Social	Importe Total
26/08/2010	SU10320500341922	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-6.892,50
26/08/2010	SU10320500341920	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-5.698,76
26/08/2010	SU10320500341921	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-4.625,38
26/08/2010	SU10320500341918	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-3.748,22
26/08/2010	SU10320500341919	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-2.863,22
26/08/2010	SU10320500341917	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-2.633,39
26/08/2010	SU10320500341916	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-1.522,88
26/08/2010	SU10320500341915	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	-935,37
19/04/2007	079028550	CANAL DE ISABEL II	-2.329,08
03/05/2007	079031081	CANAL DE ISABEL II	-2.554,40
22/05/2007	072666999	CANAL DE ISABEL II	-120,00
18/10/2007	079063429	CANAL DE ISABEL II	-245,86
09/07/2009	094138150	CANAL DE ISABEL II	-15,00
TOTAL			-34.184,06

2º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que su grupo votará a favor. Insiste en que no entiende cómo puede haber facturas de 2007 y 2008 que se registren ahora. Indica que les han dicho que en alguna ocasión se han extraviado, pero evidentemente han realizado los trabajos y tienen que cobrar, y votarán a favor. No entiende que estén diciendo ahora que sí a unas facturas que son de 2008, y a unos abonos que son de 2007; no entiende qué pasa con las facturas.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que la Sra. Concejala ya se lo comentó y se lo explicó en la Comisión Informativa; no obstante lo comentará ahora.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía y Hacienda, se reitera en lo que comunicó en la Comisión de Hacienda diciendo que esas facturas no han sido recibidas por éste Ayuntamiento y que cuando se cotejaron con el proveedor las facturas que estaban pendientes de cobro, faltaban esas facturas y se solicitó que mandasen una copia o un duplicado de la factura.

SEXTO.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN LA REVISTA MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Concejalía de Economía y Hacienda se proponen los Precios Públicos a aplicar para la inserción de anuncios publicitarios en la revista municipal.

El precio se establece en función de la dimensión del anuncio y por un precio inferior al de mercado para revistas de estas características.

La finalidad es que la revista municipal pueda llegar a autofinanciarse y hacer más asequibles los anuncios a los particulares y empresas interesados.

Existe acuerdo de establecimiento de Precios Públicos por inserción de anuncios en la revista municipal de fecha 10 de diciembre de 2008.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de noviembre de 2011, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y ocho votos en contra de los concejales del Grupo Socialista (6), del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes (1) y del Grupo de Izquierda Social SMV (1), ACUERDA:

1º.- APROBAR los Precios Públicos a aplicar para la inserción de anuncios en la Revista Municipal, siguientes:

PRECIOS PÚBLICOS PARA LA REVISTA MUNICIPAL

CONTRAPORTADA	500 €
PAGINA COMPLETA INTERIOR	350 €
1/2 PAGINA	200 €
1/3 PAGINA	100 €
1/8 PAGINA	50 €

Con la contratación del anuncio en 11 números de la revista se insertará de forma gratuita un banner en la Web municipal durante un año.

2º.- DEJAR SIN EFECTO los Precios Públicos por inserción de anuncios en la revista municipal aprobados por acuerdo de pleno de fecha 10 de diciembre de 2008.

3º.- EXPONER al público el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a efectos de general conocimiento y constancia. LOS PRECIOS PÚBLICOS aprobados serán de aplicación una vez publicados en el BOCM y para lo no previsto en este acuerdo se regirán por las disposiciones legales de aplicación y por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios.

4º.- INICIAR los trámites de **INCLUSIÓN** de estos Precios Públicos por inserción de anuncios en la revista municipal en la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios, una vez aprobados y publicados.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que no está de acuerdo con que el Boletín Municipal reciba ningún tipo de publicidad o

propaganda; considera que es una cosa que en un futuro le podría mediatizar porque quien paga exige. También considera que, en la situación actual, estar con el tema del Boletín, ya no sólo con la propaganda, sino incluso no está de acuerdo ni siquiera en que funcione el Boletín.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que están hablando de una Revista Municipal, entre comillas, porque desde su punto de vista es publicidad del Partido Popular; dice esto porque, por ejemplo, no han visto publicado en la Revista ni las huelgas de educación, ni las concentraciones de las trabajadoras y trabajadores de la Residencia de ancianos; la Sra. Brea cree que se utiliza de forma partidista, con lo cual no está de acuerdo con la Revista Municipal. Partiendo de esa base y pensando que cuesta unos 30.000 euros al año, cree que es una partida que podrían eliminar.

La Sra. Brea dice que el tema de que se publiciten empresas privadas a través de una Revista Municipal no le parece apropiado. Cree que, primero, la Revista debería desaparecer, en los tiempos que se corren, porque son 30.000 euros al año, y que con este argumento su grupo votará en contra.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que el Grupo Socialista también votará en contra y que, en su día, ya votó en contra de la inserción de publicidad en la Revista Municipal; creen que es un espacio institucional y que para lo que debe servir es para informar a todos los vecinos de todo lo que sucede en la localidad. Indica que el argumento del Equipo de Gobierno, en su día, fue reducir costes. La Sra. Calzado indica que su grupo cree que hay otras formas para reducir costes y seguir informando a los vecinos y no necesariamente en la Revista Municipal; hay otros espacios tanto públicos como privados para poder insertar esa publicidad.

La Sra. Calzado indica que también les llama la atención que hace menos de un mes se han subido tasas, impuestos, se han creado impuestos y tasas nuevas, y ahora lo que presenta el Equipo de Gobierno es una reducción en el coste o en la inserción de esa publicidad. Creen que si se quiere beneficiar a los comerciantes de San Martín de la Vega, ¿por qué no se quita la tasa de basura? Eso sí beneficiaría a todos los comerciantes y no sólo a los pocos que puedan insertar sus anuncios en la Revista. Dice que su grupo votará en contra.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía y Hacienda, contesta al Sr. Cano en relación a que "quién paga exige", diciendo que entienden que no, que fundamentalmente se trata de introducir publicidad en la Revista Municipal para financiarla.

La Sra. Alía contesta a la Sra. Brea que el coste no es de 30.000 euros, sino de 22.000 euros al año, bastante menos de lo que ha costado en otros años; pone por ejemplo que en 2006 y 2007 estaba en torno a los 30.000 euros.

En relación a la información que no incluye como la huelga de educación, concentración de la Residencia, ..., la Sra. Alía dice que se trata de dar información a los vecinos y la información viene dada de la gestión que hace el Gobierno, no es del PP, es lo que está haciendo el Gobierno en éste momento y da información de las actividades que se realizan.

Sobre el tema del beneficio de los comerciantes, la Sra. Alía dice que tiene un coste bastante inferior de lo que cuestan esos anuncios en cualquier otra revista y, evidentemente, es interesante para los comerciantes. Dice a la Sra. Calzado que no le haga demagogia con el tema de la basura, que es algo que ya discutieron en el Pleno pasado; y que, puestos así, podrían dejar de cobrar un montón de impuestos, no solamente ese.

La Sra. Alía dice que se trata fundamentalmente de, precisamente en el momento en el que están, tratar de financiar la Revista Municipal, que por otra parte

es algo que se está haciendo en todos los pueblos; todos los pueblos que tienen en su mayoría una Revista Municipal tratan de financiarla a través de anuncios de los comerciantes del municipio.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006.

Por la Sra. Presidenta se rinde la Cuenta General del ejercicio 2006, con la documentación que obra en el expediente.

Consta en el mismo Informe de Intervención.

La Cuenta General fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 21 de octubre de 2011 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cuenta General fue expuesta al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de octubre de 2011.

Obra en el expediente certificación de Secretaría en el que consta que durante el plazo de información pública de 15 días hábiles y ocho más, contado desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, no se han presentado reclamaciones.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21 de octubre de 2011, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (6), y la abstención de los Concejales del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- APROBAR la cuenta General del ejercicio 2006, tal como consta en el expediente.

2º.- RENDIR la citada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, remitiendo un ejemplar de la misma acompañada de los documentos a que se refiere la Regla 415 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990.

Intervenciones: los apartados séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero del Orden del Día de esta sesión se han debatido de forma conjunta, recogándose las intervenciones habidas en el apartado décimo primero.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007.

Por la Sra. Presidenta se rinde la Cuenta General del ejercicio 2007, con la documentación que obra en el expediente.

Consta en el mismo Informe de Intervención.

La Cuenta General fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 21 de octubre de 2011 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cuenta General fue expuesta al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de octubre de 2011.

Obra en el expediente certificación de Secretaría en el que consta que durante el plazo de información pública de 15 días hábiles y ocho más, contado desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, no se han presentado reclamaciones.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21 de octubre de 2011, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (6), y la abstención de los Concejales del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- APROBAR la cuenta General del ejercicio 2007, tal como consta en el expediente.

2º.- RENDIR la citada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, remitiendo un ejemplar de la misma acompañada de los documentos a que se refiere la Regla 415 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990.

Intervenciones: los apartados séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero del Orden del Día de esta sesión se han debatido de forma conjunta, recogándose las intervenciones habidas en el apartado décimo primero.

NOVENO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.

Por la Sra. Presidenta se rinde la Cuenta General del ejercicio 2008, con la documentación que obra en el expediente.

Consta en el mismo Informe de Intervención.

La Cuenta General fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 21 de octubre de 2011 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 212

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cuenta General fue expuesta al público mediante anuncios en el Tabón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de octubre de 2011.

Obra en el expediente certificación de Secretaría en el que consta que durante el plazo de información pública de 15 días hábiles y ocho mas, contado desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, no se han presentado reclamaciones.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21 de octubre de 2011, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (6), y la abstención de los Concejales del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- APROBAR la cuenta General del ejercicio 2008, tal como consta en el expediente.

2º.- RENDIR la citada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, remitiendo un ejemplar de la misma acompañada de los documentos a que se refiere la Regla 415 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990.

Intervenciones: los apartados séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero del Orden del Día de esta sesión se han debatido de forma conjunta, recogándose las intervenciones habidas en el apartado décimo primero.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009.

Por la Sra. Presidenta se rinde la Cuenta General del ejercicio 2009, con la documentación que obra en el expediente.

Consta en el mismo Informe de Intervención.

La Cuenta General fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 21 de octubre de 2011 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cuenta General fue expuesta al público mediante anuncios en el Tabón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de octubre de 2011.

Obra en el expediente certificación de Secretaría en el que consta que durante el plazo de información pública de 15 días hábiles y ocho mas, contado desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, no se han presentado reclamaciones.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21 de octubre de 2011, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (6), y la abstención de los Concejales del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- APROBAR la cuenta General del ejercicio 2009, tal como consta en el expediente.

2º.- RENDIR la citada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, remitiendo un ejemplar de la misma acompañada de los documentos a que se refiere la Regla 415 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990.

Intervenciones: los apartados séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero del Orden del Día de esta sesión se han debatido de forma conjunta, recogándose las intervenciones habidas en el apartado décimo primero.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.

Por la Sra. Presidenta se rinde la Cuenta General del ejercicio 2010, con la documentación que obra en el expediente.

Consta en el mismo Informe de Intervención.

La Cuenta General fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 21 de octubre de 2011 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cuenta General fue expuesta al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de octubre de 2011.

Obra en el expediente certificación de Secretaría en el que consta que durante el plazo de información pública de 15 días hábiles y ocho mas, contado desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, no se han presentado reclamaciones.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21 de octubre de 2011, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (6), y la abstención de los Concejales del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- APROBAR la cuenta General del ejercicio 2010, tal como consta en el expediente.

2º.- RENDIR la citada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, remitiendo un ejemplar de la misma acompañada de los documentos a que se refiere la Regla 415 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate conjunto de los apartados séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero del Orden del Día de la presente sesión.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que sigue sin comprender por qué tienen que ratificar las cuentas desde el 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, en el 2011, a finales del 2011. Dice que no lo comprende desde el punto de vista de que, primero, la mayoría no eran Concejales en éste Ayuntamiento; luego, revisando el expediente, administrativamente, el Sr. Cano considera que no existe ninguna anomalía. Dice que si se trae al Pleno es para intentar dar una ratificación política de la gestión del Partido Popular en éstos últimos años, con lo cuál, como el Sr. Cano no lo entiende muy bien, indica que su grupo se abstendrá.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía y Hacienda, dice que las cuentas anuales, en teoría, se deberían aprobar un año después de haber hecho la liquidación del ejercicio y que por cuestiones de los departamentos no se ha podido hacer antes, y son del año 2006...; dice que no solamente son del Partido Popular, también lo son del Equipo de Gobierno anterior.

La Sra. Alía informa que ahora mismo lo que van a hacer es a la aprobación porque ya hicieron una Comisión Especial de Cuentas en la que se llevaron todas las cuentas, se aprobó provisionalmente por el Pleno y ahora han tenido un tiempo de exposición pública por si hay alguna reclamación o alguien quiere ver el expediente; informa que no ha habido ninguna reclamación y ahora se pasa a Pleno para dar su aprobación.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que para transmitir al Tribunal de Cuentas, que nos las exige, antes del 31 de diciembre. Esa es una de las razones por las que se llevan a aprobación.

ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F.R.J. de 28 de noviembre de 1986, por la Sra. Presidenta se propone tratar en la presente sesión, por razón de urgencia, la siguiente moción consensuada por todos los grupos políticos, no incluida en el Orden del Día de la presente sesión:

- l) Moción con motivo del día 25 de noviembre de 2011, día internacional contra la violencia de género**

No se propone por los Grupos Políticos ningún otro asunto de urgencia.

A propuesta de la Presidencia, la Comisión Informativa de la Áreas de Economía y Hacienda, sin que se produjeran intervenciones y por unanimidad de sus miembros, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, ACUERDA: declarar la urgencia del asunto y proceder posteriormente a su debate y votación en la presente sesión.

I) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por D^a Ana M^a Calzado Reyes, portavoz del Grupo Socialista, se da lectura a la siguiente Moción, que ha sido presentada conjuntamente por todos los grupos municipales del Ayuntamiento de San Martín de la Vega:

“MOCIÓN DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN, CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde la Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, queremos hacer nuevamente un llamamiento de responsabilidad a toda la ciudadanía y en especial a todos los grupos municipales, representantes de la misma, para contribuir a la tolerancia cero, en contra de la violencia de género: todos y todas debemos comprometernos contra esta crueldad que sólo produce dolor, miedo y en muchos casos la muerte de las víctimas y sus hijos.

La Corporación Municipal considera que la sociedad española y en concreto la madrileña, no puede tolerar este reguero de víctimas directas e indirectas, y que cada persona, cada familia, cada entidad o asociación y cada administración, estamos llamados a poner todo nuestro esfuerzo para contribuir a erradicar la violencia de género de nuestra sociedad y de la vida de las víctimas y sus hijos.

La Ley Integral contra la Violencia de Género aprobada por el Gobierno de la Nación en 2004, y por todos los grupos parlamentarios, ha favorecido la coordinación de actuaciones entre las diferentes administraciones y ha permitido dotar a los diferentes Ministerios, Comunidades Autónomas, y Asociaciones de recursos tanto legales como económicos para contribuir a la protección integral de las víctimas y de los menores a su cargo.

La Ley Estatal ha puesto todos los recursos del Estado (Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Justicia, Sanidad, Educación, Asociaciones de ayuda y apoyo, Servicios Sociales, Políticas de Empleo y Vivienda, etc.) a disposición de las víctimas y sus familias, en una apuesta clara por contribuir a acabar con la violencia de género y por contribuir a garantizar la seguridad e integridad de las víctimas y sus hijos.

Asimismo, hay que señalar que en la Comunidad de Madrid, contamos con una Ley regional aprobada por todos los grupos parlamentarios en el año 2005, así como con los convenios firmados entre la Comunidad y los diferentes Ayuntamientos para la atención de las víctimas y sus hijos, junto a los programas y proyectos específicos puestos en marcha por distintos Ayuntamientos.

Gracias a todos estos recursos, miles de víctimas son atendidas y protegidas de ese cerco de terror y violencia al que se ven sometidas junto a sus hijos e hijas,

para lograr el objetivo de la recuperación de su dignidad como personas y de su futura reincorporación a la sociedad en plena libertad.

Por lo anteriormente expuesto y desde nuestro convencimiento de que la lucha contra la Violencia de género nos implica y afecta a todas las instituciones y en especial a la institución más cercana a las víctimas como son los Ayuntamientos, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega propone para su aprobación por el Pleno, la siguiente MOCIÓN:

- Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad de Madrid, que sigan manteniendo la Lucha contra la Violencia de Género como una prioridad en la agenda política.
- Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad de Madrid, que sigan manteniendo y reforzando todas las medidas establecidas en las respectivas Leyes y los consiguientes recursos en todas las áreas implicadas, así como garantizar su dotación presupuestaria.
- Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias y conforme a lo establecido en la Ley Regional, que mantenga y refuerce la colaboración con los Ayuntamientos para la mejora de las actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia, junto a la atención integral de las mujeres víctimas y sus hijos.
- Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a seguir promoviendo a nivel municipal el cumplimiento de los acuerdos sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión Sectorial de Igualdad de abril del 2010, a través de la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores, así como la elaboración del Protocolo de atención a los mismos.
- Exigir a la sociedad para que adopte una actitud de tolerancia cero con la violencia de género. No hay excusa, ni motivo, ni justificación para un acto violento. Las bofetadas no tienen nunca un por qué, son un acto de cobardía e indignidad que tan sólo merecen el desprecio de la sociedad mediante su castigo.
- Manifestamos que cada víctima no sólo es una pérdida irreparable, es una vergüenza imperdonable que recae sobre la conciencia del conjunto de la sociedad y de los poderes públicos.
- La familia ha de ser la primera trinchera de nuestra sociedad en la erradicación de esta lacra. Es la piel cotidiana sobre la que debe impregnarse el día a día de una educación sensible, infatigable y decidida en pro de la igualdad entre el hombre y la mujer.”

El Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA APROBAR** la moción anterior.

DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que, antes de proceder a realizar los ruegos y las preguntas de la presente sesión, procederán a contestar las preguntas del Pleno anterior que quedaban pendientes.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez, Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo, contesta sobre los talleres que las Concejalías de Nuevas Tecnologías y Juventud van a poner en marcha, sobre que se había publicado en la Revista, cuántas solicitudes se habían presentado y qué se iba a hacer. El Sr. Guijorro dice que están recogiendo solicitudes; se ha ampliado la información en la manera de recoger la información de los vecinos a través de la página Web; informa que llevarán, entre Web y entregadas, unas 100 solicitudes; que se está analizando la manera de dar esos cursos, talleres o actividades. Dice que en cuanto tengan decidido la manera de hacerlo, que están estudiando varias, se notificará a los interesados.

D. Marcos Ocaña Díaz, Concejal de Educación, Juventud, Cultura e Infancia, contesta a la pregunta sobre el Colegio San Marcos, desmintiendo que en ningún momento los padres han pagado al colegio para el abastecimiento de material de mantenimiento del que se hace cargo éste Ayuntamiento.

Continúa informando el Sr. Ocaña sobre el Pasaje del Terror diciendo que es una actividad autofinanciada; es el único evento que aglutina todas y cada una de las Asociaciones Juveniles que hay en San Martín de la Vega, y que gracias al trabajo conjunto entre las Asociaciones y el propio Ayuntamiento se autofinancia a través de patrocinio de empresas locales y de la taquilla recaudada.

El Sr. Ocaña aprovecha la ocasión para felicitar a los más de 100 jóvenes que han participado en éste acto que pudo hacer disfrutar a más de 650 personas, tanto del municipio como de localidades aledañas.

En relación a la pregunta del Centro de Educación de Personas Adultas, el Sr. Ocaña dice que el Nivel II está en la Sala de Actos o en la Sala de Ensayos antigua del Centro Cívico, que es la sala más grande; aglutina a más de 40 alumnos; que la dirección está al tanto y que, además, está recogido, de antemano, cuántas plazas caben en cada aula y en ningún momento..., todos los alumnos, en éste momento, tienen su silla y su mesa correspondiente, confirmado por la dirección.

D^a Alicia Huertas Ramiro, Concejala de Sanidad, Fiestas, Transportes, Participación Ciudadana y Promoción de la Igualdad, contesta a la pregunta sobre las plazas del Centro de Salud diciendo que hay 9 plazas de médicos de familia, 3 plazas de pediatría, 9 de DUE, 2 de matrones, 1 de fisioterapeuta, 5 auxiliares administrativos, 1 auxiliar de clínica y 1 celador; informa que en éste momento están todas las plazas cubiertas, algunas con contrataciones temporales.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá al turno de ruegos y preguntas de la presente sesión.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que, aunque han mantenido una conversación antes de entrar a éste Pleno, le gustaría que les informaran del tema de la Residencia, cómo se va a subsanar, que al parecer se va a subsanar el problema, para que no haya corrillos en la calle, que directamente sea el Pleno de éste Ayuntamiento el que informe a los vecinos.

En relación al despido de los trabajadores del Ayuntamiento, la Sra. Brea pregunta si sigue adelante la propuesta, si se les ha notificado y si siguen adelante con ese objetivo.

La Sra. Brea dice que en éstas últimas dos semanas se han producido una

serie de entrevistas en el Ayuntamiento y dice que no sabe para qué se está entrevistando a la gente. Dice que han oído que se van a cubrir dos puestos de auxiliar administrativo con un contrato de 6 meses... Desea conocer la información de primera mano, que cree que es la correcta.

En relación a una serie de facturas de D. Carlos Garcerán Sánchez, que trabaja para la Empresa Municipal de la Vivienda, por servicios profesionales, la Sra. Brea pregunta qué trabajos son los que está realizando y en qué concepto se le están abonando éstas facturas.

La Sra. Brea dice que en la Calle Ocho de Marzo, en el parque que hay detrás de los chalets, hay una serie de farolas que no tienen la tapa puesta, con los cables a la vista y están justo donde hay un parque infantil. Pregunta: ¿quién controla esto, si realmente se controla? ¿Cuál es su opinión al respecto? Dice que a ella le parece bastante incorrecto que esto esté así en un parque infantil.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Concejal de Juventud. Dice que en la Revista Municipal del mes de noviembre se informa que se ha trasladado al Instituto Anselmo Lorenzo el Punto de Información Juvenil. Dice que les gustaría saber en qué se han basado para éste traslado, dado que los jóvenes que no estudian en el Instituto, aún sabiendo que pueden acceder a él para informarse de éste servicio, realmente son trabas: hay que ir al Instituto cuando antes iban al Centro Cívico. Dice que no sabe si el Equipo de Gobierno ha valorado que éste Punto de Información se podría haber ubicado en las dependencia de enfrente del Ayuntamiento, donde se encuentra la Concejalía de Juventud.

El Sr. Martínez pregunta al Sr. Concejal de Infancia: El pasado 20 de noviembre fue el Día Internacional de los Derechos de la Infancia. Pregunta por las actividades que se han programado. Indica que ya se ha pasado el día y que no se ha programado ninguna y desea saber por qué no se ha programado ninguna actividad.

Continúa el Sr. Martínez preguntando al Sr. Concejal de Obras y de Barrios: En la Calle Comunidad de Madrid, hace un mes se quitaron los badenes; pregunta si, a parte de los trabajadores municipales, ha participado alguna empresa privada ajena a éste Ayuntamiento. Pregunta si se va a asfaltar la calle y si se van a poner de nuevo badenes, porque ven que se están rebajando las aceras, pero no saben si se van a poner badenes o se van a pintar los pasos de cebra. Informa que el año pasado, cuando se quitaron los badenes de la Calle Adolfo Marsillach, no se han vuelto a poner y la calle se ha convertido en una calle de carreras; no hay badenes y los coches pasan por allí a altas velocidades.

El Sr. Martínez pregunta al Sr. Concejal que corresponda, quizás el Sr. De la Puente: El próximo día 4 hay un espectáculo llamado Cantajuegos que se celebrará en el Auditorio Municipal. Pregunta si han iniciado trámite o algún expediente por la Ordenanza de Civismo, porque en muchas farolas de municipio, en parques y en mobiliario urbano, se han colgado carteles y según la Ordenanza de Civismo está prohibido y sancionado colocar carteles de empresas. Desea conocer qué medidas se han tomado con ésta empresa.

Continúa el Sr. Martínez preguntando a la Sra. Concejala de Transportes: Dice que bien es sabido de todos que el Consorcio Regional de Transportes ha decidido suprimir, a fecha 31 de diciembre, la línea C3a que une Pinte, Parque Warner y San Martín de la Vega. Pregunta cuántas reuniones ha mantenido con el Consorcio

Regional de Transportes; a qué acuerdo han llegado en éstas reuniones y qué va a hacer el Ayuntamiento respecto a ésta decisión. Dice el Sr. Martínez que el Equipo de Gobierno ha comunicado en una escueta nota de prensa que con las cifras no pueden hacer nada y no pueden luchar contra ellas; dice que le sorprende porque el grupo socialista lleva desde que pusieron los autobuses luchando por las cifras que tiene el transporte urbano de San Martín, que son nulas, y sin embargo éste servicio sí se sigue manteniendo. El Sr. Martínez dice que hay una deuda con el Consorcio Regional de Transportes de aproximadamente de 1 millón de euros; dice que saben que el coste del tren es elevado para éste municipio para el Consorcio Regional de Transportes, pero que, desde que se inauguró éste servicio, se ha ido degradando; informa que cuando se inauguró había trenes cada 20 ó 30 minutos que conectaban con Pinto y, a día de hoy, hay una habitualidad de trenes de 1 hora o 1 hora y media. Pregunta qué va a hacer la Sra. Concejala.

En el caso de que la decisión sea irrevocable, el Sr. Martínez pregunta qué decisiones van a tomar respecto del autobús urbano y si van a aumentar las líneas entre Ciempozuelos y Valdemoro, sobre todo para tener más cerca el tren de éstos municipios.

Dª Ana Mª Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que el pasado mes de octubre finalizó el plazo para que los diferentes establecimientos, -los bares-mantuvieran puestas las terrazas; pasado éste plazo se les ha requerido para que quitaran todo el mobiliario y todo lo que tenían puesto. Indica que así lo han hecho la inmensa mayoría, excepto un establecimiento en la Avenida Comunidad de Madrid, que ha retirado mesas y sillas pero sigue manteniendo tarima, barra y vallado. Pregunta cuál es el motivo por el que este establecimiento sigue ocupando éste espacio público y qué está pagando por ésta ocupación. Sabe que a otros establecimientos se les obligó o se les requirió para que quitaran ciertas tarimas y mobiliario, aunque lo tuvieran tapado y no estuvieran utilizando la terraza.

En relación con los despidos de los empleados municipales, la Sra. Calzado dice que el miércoles 16 de noviembre les informaron que se amortizaban 26 puestos, de los cuales 12 eran personal interino que se iba a despedir. Indica que también se les habló de la posibilidad de dejar en suspenso el proceso de contratación de 3 policías. La Sra. Calzado pregunta si se han estudiado otras vías para poder ahorrar y no despedir, como por ejemplo supresión de cargos de confianza, rebajas de salarios de concejales, rebajas de las aportaciones de los concejales de gobierno no liberados, supresión de líneas de autobús, etc. La Sra. Calzado pregunta: ¿Va a haber más despidos? ¿Éstos son los únicos? ¿Cuáles son los planes del Equipo de Gobierno?

Sobre el Centro Cívico y el Auditorio, la Sra. Calzado dice que hay mucha intranquilidad respecto a éstos temas; tanto ente el personal como entre los vecinos; se oyen rumores de si van a cerrar unas horas, si van a cerrar un edificio, si van a cerrar... Indica que no saben exactamente qué es lo que va a ocurrir y desean conocer qué va a pasar con estos dos centros: si realmente van a cerrar unas horas, si se va a cerrar alguno de ellos, qué va a ocurrir con el personal que está trabajando ahora mismo en estos dos centro.

La Sra. Calzado dice que lo mismo ocurre con la Escuela Infantil y la Casa de Niños y pregunta si se van a producir cambios, modificaciones entre el personal que hay. Dice que desean saber cuáles son esas modificaciones, si ya se han producido y cómo afectará a su normal funcionamiento.

Pregunta la Sra. Calzado sobre la Escuela Taller: Dice que en el pasado mes de septiembre-octubre se inició otra Escuela Taller y desean saber si en este nuevo proceso ha habido plazas para discapacitados y, si ha sido así, si ha habido alguna persona o alguna instancia que se ha presentado de discapacitado y cuántas personas se han cogido.

En relación con el Polideportivo, la Sra. Calzado dice que de los puestos que

se van a amortizar, nueve son de deportes: conserjes... Pregunta si estos nueve puestos en deportes que se van a amortizar van a suponer algún cambio en los horarios del Polideportivo o en sus actividades; desean saber si van a seguir con su normal funcionamiento o si va a haber algún cambio. La Sra. Calzado dice que de estas nueve plazas que se van a amortizar, cinco están relacionadas con personal de la piscina y pregunta si son imprescindibles para la apertura de la piscina en verano; ¿Qué va a ocurrir con la piscina? ¿se va a poder abrir sin esas cinco personas, sin esas cinco plazas?

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá a las contestaciones de las preguntas que los Sres. Concejales consideren que tengan datos para contestar.

D. Pedro Martín Lamas, Concejal de Obras e Infraestructuras, contesta a la Sra. Brea sobre las farolas de la Calle Ocho de Marzo; dice que le gustaría que al término del Pleno le ampliara la información y si ha llamado al Servicio 24 Horas y no le han atendido, porque él no tiene ninguna referencia de que no atiendan. Dice que son 4.000 puntos de farolas los que hay en el municipio, uno a uno, por supuesto, todos los días, él personalmente no los revisa, pero le consta que hasta ahora todas las incidencias que dan los vecinos en el teléfono 24 Horas, durante el servicio que está hasta las 11 de la noche, con lo que aún están a tiempo y seguramente lo subsanen.

La Sra. Brea dice que si le permiten una aclaración a lo que la Sra. Alcaldesa dice que luego queden y aclaren lo que consideren oportuno.

El Sr. Martín continúa contestando al Sr. Martínez en relación a los badenes de Comunidad de Madrid, sobre la empresa que ha colaborado con el Ayuntamiento a la retirada de los badenes, al picado, indicando que ha habido una con colaboración de una máquina y un camión, que el asfaltado se realizará mañana; que realizarán unos badenes de 7 centímetros de altura, que es como contempla ahora mismo la normativa y posteriormente se realizará el pintado.

D. Marcos Ocaña Díaz, Concejal de Educación, Juventud, Cultura e Infancia, en relación al Punto de Información Juvenil, dice que no todos los días el Coordinador de Juventud se acerca al Instituto Anselmo Lorenzo, que de primera mano le da a los alumnos del Instituto la información y todos los planes juveniles del municipio; y, además, durante los cinco días de la semana, de lunes a viernes, está el administrativo que hace las funciones del Coordinador en el momento que él no se encuentre en el Centro Cívico; por lo tanto, cualquier consulta, pregunta o disposición juvenil que tengan, lo pueden solventar.

En relación al Día de la Infancia, el Sr. Ocaña dice que tenían cerrado con la Comunidad de Madrid una exposición del 14 al 20 de noviembre con una charla-coloquio de los técnicos de infancia de la Comunidad de Madrid, que fue suspendida por la propia Comunidad, acorde y por decisión de ellos, por las Elecciones que se celebraban el 20 de noviembre. Dice que tenían cerrada ésta actividad complementada con una gymkhana, pero al suspenderse la exposición, tomaron la decisión de que se derogaran todas las actividades.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, en relación a las amortizaciones de las plazas vacantes, dice que no son 26 sino 20,

de las que 12 están cubiertas.

La Sra. Calzado dice que si ha dicho 26 ha sido un error porque tenía apuntado 20.

La Sra. Alía indica que ha dicho 26; informa que son 20 y 12 cubiertas. Dice que han sido comunicadas verbalmente a las personas afectadas pero no se ha realizado la comunicación escrita aún.

En relación a la pregunta de la Sra. Brea sobre el concepto de las facturas del Sr. Carlos Garcerán, la Sra. Alía dice que es el abogado que lleva todos los trámites de la Empresa Municipal.

Sobre los rumores, dimes y diretes de lo que pasa tanto en el Centro Cívico, Auditorio y Polideportivo, la Sra. Alía dice que, de momento, no hay ninguna decisión, con lo cual todo el mundo tiene que estar tranquilo porque, de momento no va a haber cambios ni cierres ni modificaciones en los horarios o condiciones de los trabajadores; dice que cuando llegue ese momento, si es que llega, serán los primeros en saberlo y los grupos de la oposición también. Dice que esto se hace extensivo también al tema de la Casa de Niños.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, contesta a la pregunta de la Sra. Brea sobre las entrevistas: Dice que hay una subvención que se gestiona anualmente, que se llama INEM Corporaciones Locales, donde la Comunidad de Madrid financia trabajadores durante 6 meses a los municipios y a los Ayuntamientos que así lo solicitan. Dice que el Ayuntamiento todos los años presenta un proyecto, y cree que todos los años lo han concedido. Indica que el procedimiento de selección es el siguiente: la subvención tiene unas condiciones muy específicas que hay que cumplir, -tiempo en el paro, condiciones de parado, perfil profesional, etc.- y el INEM de Valdemoro les envía a todas las personas que cumplen ese perfil, a que haga la entrevista en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega. Por eso se han estado realizando entrevistas durante esta semana.

La Sra. Alcaldesa dice que si quiere saber más datos sobre los perfiles profesionales,..., dice que hay un auxiliar administrativo, un topógrafo, 6 oficiales y 5 peones, que es conforme al proyecto que se presentó y que nos han concedido.

D. Pedro Martín Lamas dice que, conjuntamente con el alumbrado y con las farolas, se lo iba a comentar. Que ahora se lo amplía.

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que ésta mañana se ha comunicado a los trabajadores de la Residencia Municipal, a los Representantes Sindicales y a los Grupos Políticos, aunque esta mañana sólo han podido localizar a la Sra. Calzado, esta tarde han localizado a la Sra. Brea y al Sr. Cano no lo ha podido localizar antes del Pleno, con lo cual no le ha podido informar. Dice que esta mañana han tenido una reunión con la empresa, que se ha encontrado una solución, que han conseguido que la empresa ceda una serie de facturas al Ayuntamiento, con lo que el Ayuntamiento va a efectuar los pagos a las trabajadoras de los meses que les adeudan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.